



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=w6XrOT9i1UQFNPEL4dtWUue83rPhPjn7a4Ijpvmb5VY%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 07 de febrero de 2024

Oficio AMC-OFI-0009646-2024

SIG - EST No. 0177 - 2024

Señor(a)

EDIFICIO NEOS ALAMEDA LA VICTORIA

SAN FERNANDO - ALAMEDA LA VICTORIA K 81 No. 22 D - 37 EDIFICIO NEOS

admon.neosalameda@gmail.com

3184054778

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato.

Referencia: EXT-AMC-23-0151328

**LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Certifica que:

El predio ubicado en el barrio SAN FERNANDO - ALAMEDA LA VICTORIA K 81 No. 22 D - 37 EDIFICIO NEOS, con referencia catastral No. 01-05-0314-XXXX-907, que corresponde a la dirección cartográfica DANE Sector: 3109, Sección: 02, Manzana: 02, Lado: A, se encuentra clasificado en estrato CINCO (5) mediante el ACTA No. 01 DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL 23 DE ENERO DE 2024 y es vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Es competencia de cada una de las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y la oficina de Impuesto Predial de conformidad con los criterios de clasificación de sus usuarios, confirmar el estrato para el presente inmueble en virtud de su uso o destinación.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó:

KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN

Asesor Externo SPD

NOTA: El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses, para mayor celeridad en la aplicación del estrato asignado, debe ser radicado en la Oficina de Impuesto Predial y en cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios que le estén facturando en un Estrato diferente.

LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO ES GRATUITA



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=w6XrOT9i1UQFNPEL4dtWUue83rPhPjn7a4ljpvmB5VY%3D>

Señor(a)

EDIFICIO NEOS ALAMEDA LA VICTORIA

SAN FERNANDO - ALAMEDA LA VICTORIA K 81 No. 22 D - 37 EDIFICIO NEOS

admon.neosalameda@gmail.com

3184054778

Cartagena

Asunto: Notificación Asignación de Estrato en Segunda Instancia.

Certificado SIG - EST No. 0177 - 2024

Referencia: EXT-AMC-23-0151328

Cordial saludo,

Mediante el oficio con código EXT-AMC-23-0151328, radicado el 18 DE DICIEMBRE DE 2023, recibimos su recurso de apelación contra el ACTA 05 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, en cuanto al estrato asignado al predio con Referencia Catastral No. 01-05-0314-XXXX-907 y ubicado en el barrio SAN FERNANDO - ALAMEDA LA VICTORIA K 81 No. 22 D - 37 EDIFICIO NEOS.

De conformidad con la ley 689 de 2001, le corresponde al Comité Permanente de Estratificación Distrital de Cartagena de Indias, en segunda instancia la atención de las apelaciones. Para atender su reclamación, se procedió a la realizar inspección ocular en compañía del veedor del Comité Permanente de Estratificación, a fin de verificar las características físicas externas de la vivienda, su entorno y contexto urbano y procesarlas en el software de estratificación.

En cuanto a las variables consideradas por las metodologías para el lado de manzana identificado con el Código DANE: 3109-02-02-A, se verificó que la vivienda presenta las siguientes características físicas externas:

- § Vías de acceso: VEHICULAR PAVIMENTADA
- § Focos de contaminación: SIN FOCOS DE CONTAMINACIÓN
- § Andén: CON ANDEN SIN ZONA VERDE
- § Antejardín: CON ANTEJARDIN GRANDE
- § Garaje: CON PARQUEADERO O ZONA DE PARQUEO



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=w6XrOT9i1UQFNPEL4dtWUUe83rPhPjn7a4Ijpvmb5VY%3D>

- § Material de fachada: EN REVOQUE CON PINTURA
- § Puerta principal: MADERA PULIDA, LAM. METALICA, ARM.HIERRO
- § Criterio de hábitat: Criterio de hábitat: RESIDENCIAL INTERMEDIO: zonas de viviendas en serie o individuales, completamente terminadas y ubicadas en barrios residenciales de la ciudad, con baja densidad de establecimientos comerciales.

Una vez procesada la información en el software de estratificación, éste arroja como resultado el estrato CINCO (5), lo que permite concluir que no hay razones desde el punto de vista metodológico para el cambio del estrato asignado.

La respuesta a su solicitud queda incluida en el ACTA No. 07, correspondiente a la reunión ordinaria No. 07 DEL 4 DE JULIO DE 2023, del COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN y se ordena la emisión del Certificado de Estrato **SIG - EST No. 0177 - 2024**, anexo al presente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 732 de 2002, su apelación fue atendida y resuelta en segunda instancia por el Comité Permanente de Estratificación y por lo tanto se agota cualquier actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley.

Cordialmente,

Bertha Cecilia Perez Ortiz
Coordinadora Estratificación

Proyectó:
KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN
Asesor Externo SPD